

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. 1000 - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
2
50115
377/1996

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el anteproyecto de parcelamiento propuesto para los macizos localizados en la Sección "Q" de la ciudad de Ushuaia, aprobados mediante Ordenanza Municipal 3280 y afectadas a los proyectos de Urbanización por Autogestión Colectiva con el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), en el marco del Acta Complementaria registrada bajo el número 3206, de acuerdo al plano que forma parte de la presente como Anexo II.

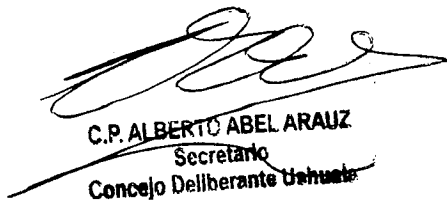
ARTICULO 2°.- ESTABLÉZCASE para el sector aprobado por el Artículo 1°, las normas de procedimiento e indicadores urbanísticos establecidos en el Anexo I de la presente.

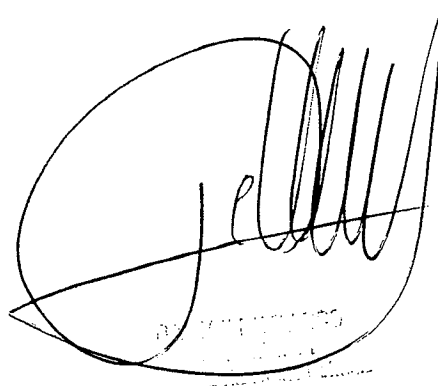
ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3343


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/05/2008.

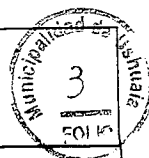
Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
AC. DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ZONIFICACION

Alakalufes II

Carácter		Objetivos
Área de vivienda de baja densidad con traza de Barrio Parque y características de tejido abierto. Usos recreativos de esparcimiento así como áreas de reservas paisajísticas.		
Delimitación	Usos	
Según Anexo II	Principal: vivienda unifamiliar. Complementario: los permitidos por el Código de Planeamiento Urbano Vigente, asimilables a la zonificación R3.	Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques. Reforzar el carácter de la zona Barrio Parque.

Indicadores Urbanísticos

Parcela Mínima. Frente y Superficie. Las que surjan mediante plano aprobado.	Retiros Frontal: 5,00 m Bilateral: 3.00 m Contrafrontal: Según Capítulo V del Código de Planeamiento Urbano.	F.O.S.: 0,40 F.O.T.: 0,50 Altura Máxima s/L.E.: 8,00 m Plano Límite: 9,00 m	DN: 160 hab/ha Se permitirá la cantidad de unidades funcionales previstas en el proyecto aprobado.

Observaciones

Modificaciones

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares.

1. Movimiento de Suelos. En ningún caso se podrá excavar y/o rellenar el terreno más allá de los dos metros perimetrales, en planta, a la construcción y su acceso.
2. Taludes. Los taludes resultantes de los movimientos de suelo necesarios para la construcción de viviendas, no podrán ser mayores a 40°.
3. Topografía. Será de cumplimiento obligatorio el inciso k) del artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano).
4. Ecología. Será de cumplimiento obligatorio el inciso i) del artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano).
5. Cercos Perimetrales. En ningún caso se deberá colocar cercos divisorios o en líneas municipales del tipo opaco, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
6. Reforestación. Todas las especies no mayores a un (1) metro de altura y que tengan que ser retiradas, deberán ser trasplantadas a espacios verdes del sector.

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario

Consejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.N. 003 - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 3343
3/11

SUBSECRETARIA DE PL. Y G. DEL E. U.

DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URB.

NOMBRE DEL PROYECTO

"ALAKALUFES II"-Sección Q-Ushuaia

PLANO

2

ESCALA

1:1500

PROYECTO URBANIZACION - PLANIMETRIA DEL CONJUNTO

NOMENCLAT. CATASTRAL

SECCION	MACIZO	PARCELA
Q		

ZONIFICACION

UE

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DESTINATARIO:

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

SEGUN ACTA COMPLEMENTARIA 06/12/05-

SUPERFICIE:

TOTAL: 50.00Ha

E.V: 20155.68m²

R.F: 6809.70m²

R.M: 5907.73m²

DIRECTOR DE PROYECTO:

NOMBRE: ARQ. JORGE LOPEZ MORENO

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

MAT. PROF.: N°44

MAT. MUNIC:

FIRMA:

NOMBRE: ARQ. ERNESTO ROWLAND

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

MAT. PROF.: N°70

MAT. MUNIC:

FIRMA:

NOMBRE: ARQ. IRUPE PETRINA

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

MAT. PROF.: N°107

MAT. MUNIC:

MODIFICACION

UE

DESTINATARIO:

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

SEGUN ACTA COMPLEMENTARIA 06/12/05-

SUPERFICIE:

TOTAL: 50.00Ha

S.V: 20155.68m²

S.F: 6809.70m²

S.M: 5907.73m²

DIRECTOR DE PROYECTO:

NOMBRE: ARQ. JORGE LOPEZ MORENO

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

MAT. PROF.: N°44

MAT. MUNIC:

FIRMA:

NOMBRE: ARQ. ERNESTO ROWLAND

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

MAT. PROF.: N°70

MAT. MUNIC:

FIRMA:

NOMBRE: ARQ. IRUPE PETRINA

AREA TECNICA I.P.V.-Francisco González N°651

MAT. PROF.: N°107

MAT. MUNIC:

FIRMA:

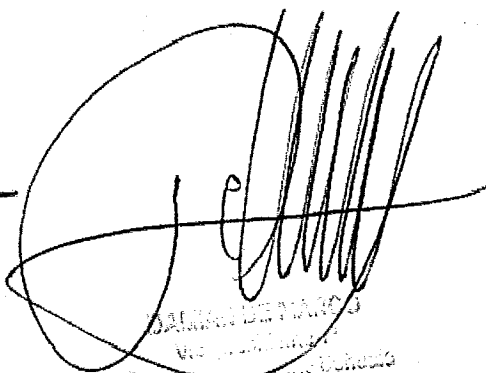
ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL N°

3343

VISADO

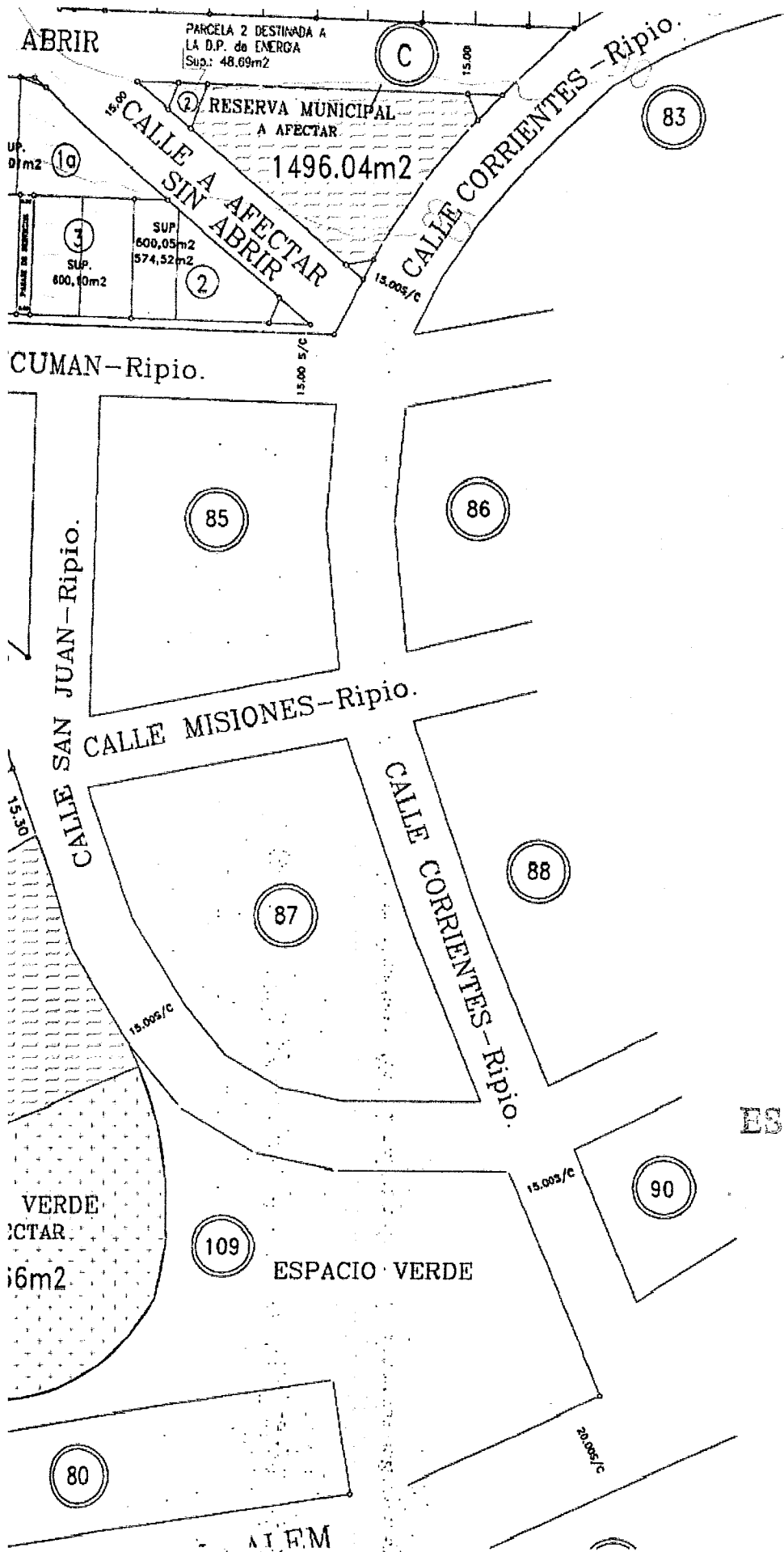
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuala



SECRETARÍA DE VIVIENDA
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
CONCEJO DELIBERANTE Ushuala

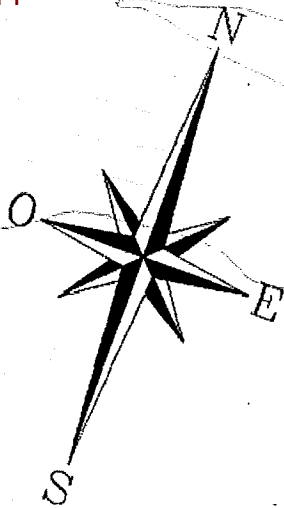
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

A.I.P.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



TIERRAS FISCALES SIN MENSURA

74.48

6.79 54.34

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

TIERRAS FISCALES SIN MENSURA
114.63
CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

TIERRAS FISCALES SIN MENSURA
45.35
CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

CALLE TUCUMAN

140.16
CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

RESERVA MUNICIPAL A AFECTAR

4411.69m²

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

15.88
CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR
MENSURA

ESPACIO VERDE A AFECTAR

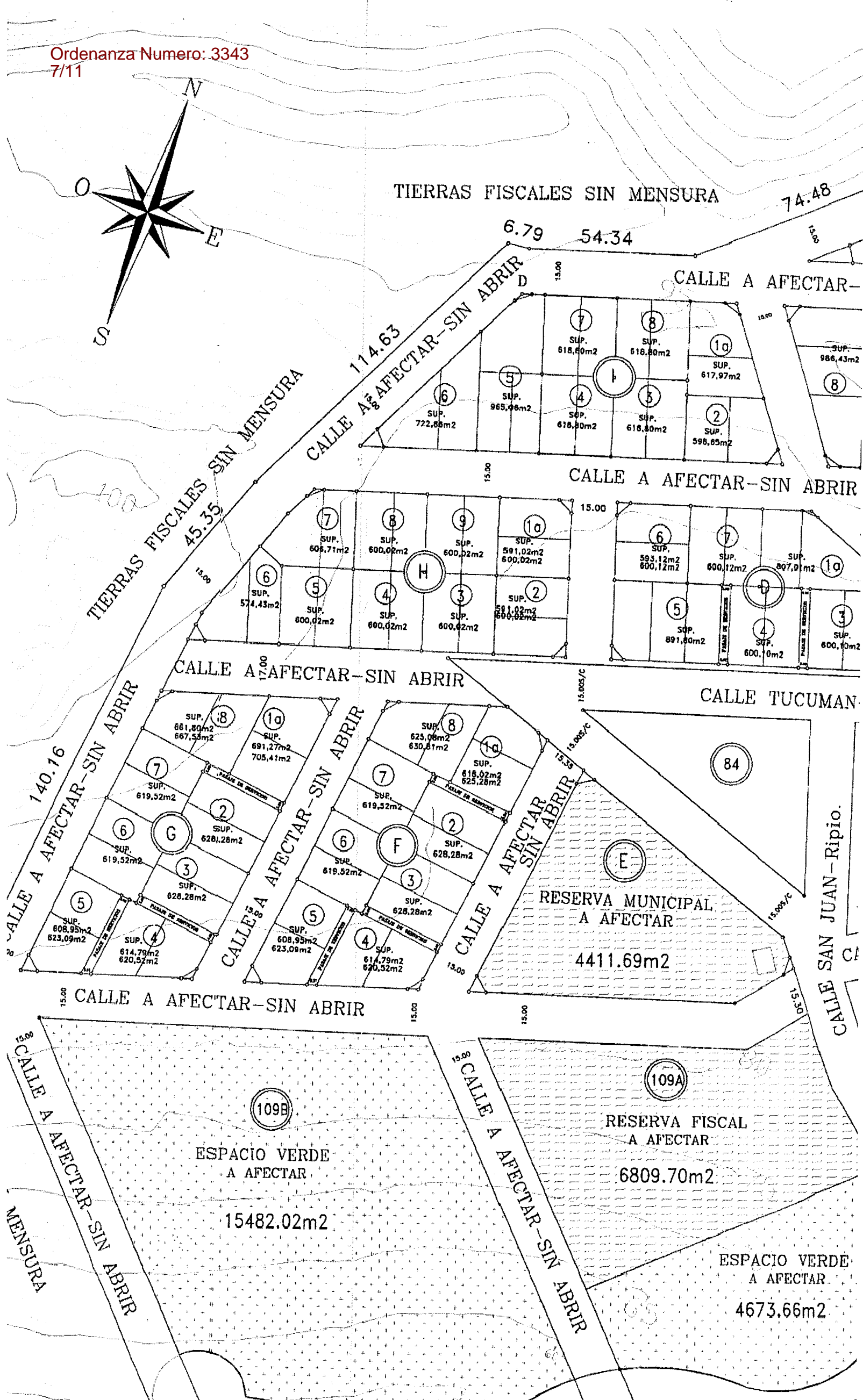
15482.02m²

RESERVA FISCAL A AFECTAR

6809.70m²

ESPACIO VERDE A AFECTAR

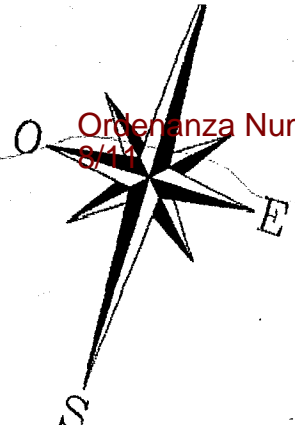
4673.66m²



Ordenanza Numero: 3343

TIERRAS FISCALES SIN MENSURA

74.4



6.79 54.34

CALLE A AFECTAR

114.63
CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

TIERRAS FISCALES SIN MENSURA
45.35
CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

TIERRAS FISCALES SIN MENSURA
40.16
CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

CALLE TUCU

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

RESERVA MUNICIPAL A AFECTAR

4411.69m²

CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

TIERRAS FISCALES SIN MENSURA
CALLE A AFECTAR-SIN ABRIR

ESPACIO VERDE A AFECTAR

15482.02m²

RESERVA FISCAL A AFECTAR

6809.70m²

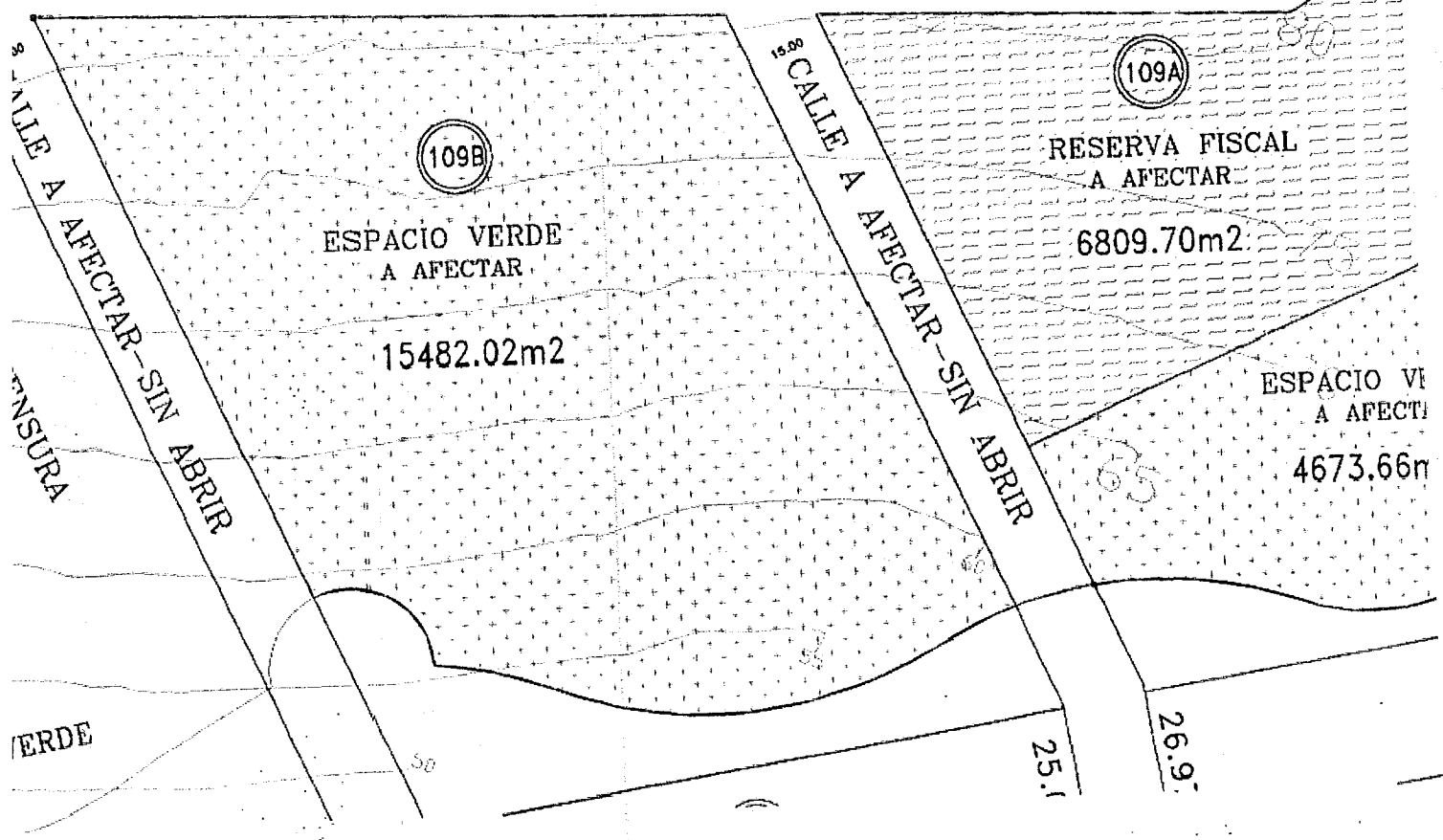
ESPACIO VERDE A AFECTAR

4673.66m²

ESPACIO VERDE

25.1

26.9



Ordenanza Numero: 3343
9/11

TIERRAS FISCALES

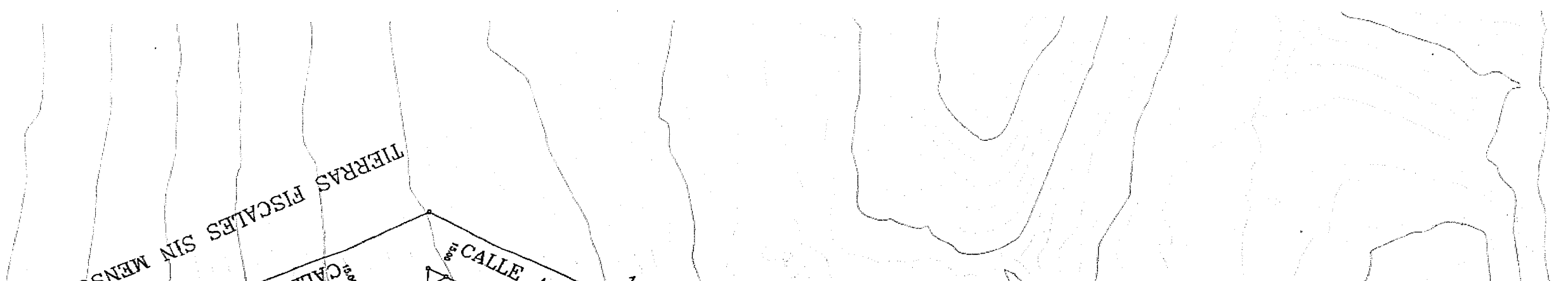
1090

ESPACIO

TIERRAS FISCALES SIN MENSURA

1000 CALLE

1500 CALLE





Ordenanza Numero: 3343
11/11
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUN 2008

VISTO el expediente N° CD-4445-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por medio de la cual se aprueba el anteproyecto de parcelamiento propuesto para los macizos localizados en la sección "Q" de la ciudad de Ushuaia, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 3280 y afectados a los proyectos de Urbanización por Autogestión Colectiva con el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), en el marco del Acta Complementaria registrada bajo el N° 3206.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3343, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/05/2008, por la cual se aprueba el anteproyecto de parcelamiento propuesto para los macizos localizados en la sección "Q" de la ciudad de Ushuaia, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 3280 y afectados a los proyectos de Urbanización por Autogestión Colectiva con el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), en el marco del Acta Complementaria registrada bajo el N° 3206. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 785

DECRETO MUNICIPAL N° /2008.

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia